

TEMUCO,

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto N° 693 del 11 de marzo de 2015 que aprueba las Bases del III Concurso Fondo Municipal de la Cultura 2015.

3.- Las Bases de Convocatoria del III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

4.- El Acta de Evaluación del III Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2015.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de evaluación de la Comisión que fallo los mismos y en el que se examina la Admisibilidad y Coherencia, Currículo, Presupuesto, Calidad e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 29 de abril de 2015, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora.

DECRETO:

1.- Apruébese los Convenios siguientes y la respectiva asignación de fondos conforme a resolución de la Comisión de Evaluación del FOMDEC 2015, según detalle:

N° Folio	Agrupación	Rut. Agrupación	Nombre/Rut Representante Legal	Aporte FOMDEC 2015
1	Club Unión Chilena de Yoga	65.100.147-1	Cristian Sanhueza Roa	\$1.234.990.-
2	Fundación Chol Chol James Mudell para el Desarrollo Humano	75.966.500-7	Christina Doty Morrow	\$1.100.000.-
3	Comité de Vivienda Condominio Los Confines	65.039.249-3	Yorci Yohana Mora Cuevas	\$1.200.781.-
4	Ballet Folklórico Nuestras Raíces	65.905.480-9	Sandra del Carmen López López	\$1.374.700.-
5	Agrupación Social y Cultural Reino de Dios	65.069.575-5	Carolina Romaneth Abarzua Gajardo	\$1.500.000.-
6	Agrupación Cultural Humo de Temu	65.097.359-3	Sebastián Moncada Peñailillo	\$1.457.000.-
7	Agrupación Folclórica Itamalal	65.086.659-2	Elsita Verónica Barrera Adriazola	\$1.500.000.-

N°	Agrupación	Rut. Agrupación	Nombre/Rut Representante Legal	Aporte FOMDEC 2015
8	Asociación Indígena Inche Tañi Peuma Portal San Francisco	65.078.962-8	Marco Hernán Carrasco Quinchavil	\$1.500.000.-
9	Grupo de Acción Social y Cultural Belén	65.053.347-k	María Ruth Alarcón Alarcón	\$1.269.800.-
10	Asociación de Funcionarios de Ferrocarriles en retiro Zona Sur	71.101.900-6	Sergio Sepúlveda Flores	\$1.474.410.-
11	Conjunto Folklórico Maizal de Temuco	65.097.988-5	Juan Carlos Bravo Salazar	\$1.500.000.-
12	Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil y Sala Cuna Vista Verde	65.068.479-6	Edith Alarcón Poblete	\$1.498.300.-
13	Agrupación Cultural Inchi - Ini - Mapu	65.438.440-1	Ricardo Palominos Fraczinet	1.434.298.-
14	Club Adulto Mayor Eben - Ezer Paredes	65.047.861-4	Héctor Edgardo Bastías Bascuñan	\$1.466.100.-

2.- Los gastos equivalente al monto \$19.510.379.- (Diez y nueve millones quinientos diez mil trescientos setenta y nueve pesos), se imputaran al ítem 24.01.005, centro de costo 16.05.01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/MSR/afc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dideco
- Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Club Unión Chilena de Yoga**, representada por su presidente don **Cristian Sanhueza Roa**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.234.990.-	\$0	\$0.-	\$ 1.234.990.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Orquesta de Yoga Artístico para Temuco"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 proyector (data), 2 tambor djembe, 1 cuenco de cuarzo 7", 1 cuenco de cuarzo 11", 1 cuenco de metal, 1 didgeridoo eucalipto, 1 didgeridoo bambú, 1 didgeridoo circular, 1 flauta nativa, 1 pandero ½ luna, 1 trompe mapuche, 1 metalófono, 1 pack guitarra con amplificador y 1 pack bajo con amplificador.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Orquesta de Yoga Artístico para Temuco"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Cristian Sanhueza Roa**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Club Unión Chilena de Yoga**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

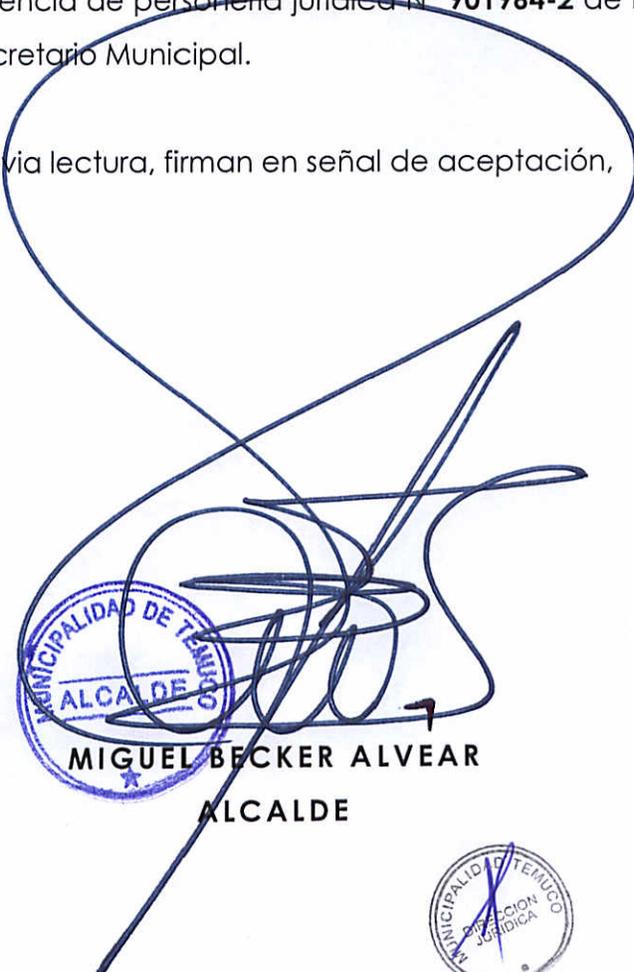
SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Cristian Sanhueza Roa**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **901964-2** de fecha **25 de agosto de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/MSR/afc


CRISTIAN SANHUEZA ROA
PRESIDENTE



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TÉMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Comité de Vivienda Condominio Los Confines**, representada por su presidenta doña **Yorci Yohana Mora Cuevas**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.200.781.-	\$0	\$0	\$ 1.200.781.-	\$0



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Autocine en Los Confines"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 data proyector, 1 notebook, 1 set equipos de sonido y amplificación (consola, cajas, 2 acústicas, 2 cables parlantes, 2 pedestales de parlantes, 1 micrófonos inalámbrico y 1 cable de audio).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Autocine en Los Confines"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Yorci Yohana Mora Cuevas**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Comité de Vivienda Condominio los Confines**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

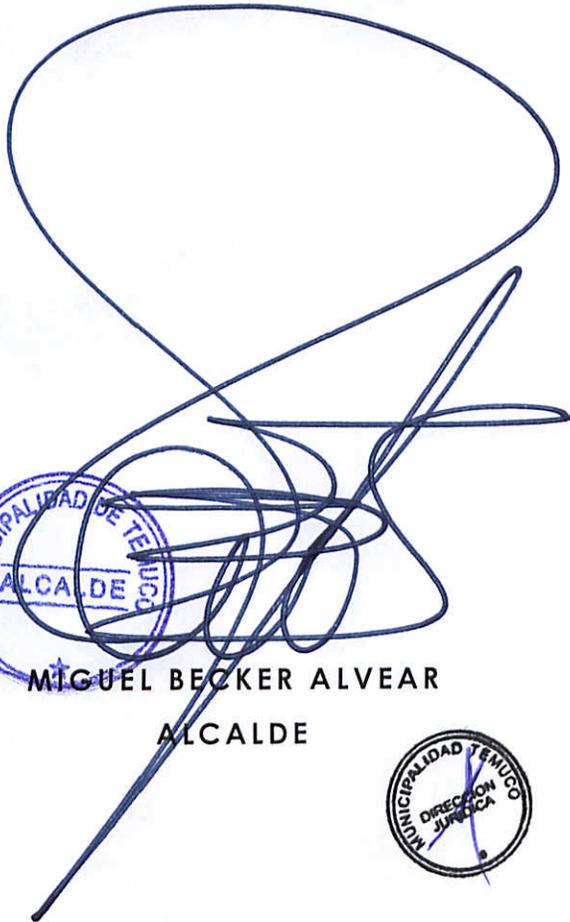
SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Yorci Yohana Mora Cuevas**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4613** de fecha **27 de noviembre de 2013** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



YORCI YOHANA MORA CUEVAS
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Fundación Chol - Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano**, representada por su directora doña **Christina Doty Morrow** Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.100.000.-	\$600.000.-	\$0.-	\$ 180.000.-	\$320.000.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"América Celebra el We Tripantu"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 2 Machis que guiaran la ceremonia de We Tripantu y Conversatorio de la Cultura Mpuche (Contratos Honorario), servicio de gastronomía mapuche para 100 personas, cámara fotográfica.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"América Celebra el We Tripantu"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Christina Doty Morrow**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ director (a) de la institución **Fundación Chol – Chol James Mundell para el Desarrollo Humano**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.



NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Christina Doty Morrow**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **8720** de fecha **07 de junio de 2000** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Christina Doty M.
CHRISTINA DOTY MORROW
DIRECTORA

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Ballet Folclórico Nuestras Raíces**, representada por su presidenta doña **Sandra del Carmen López López**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.374.700.-	\$0.-	\$0.-	\$ 569.700.-	\$805.000.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Gala Folklórica 2015**". Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 27 galvanos grabados, Producción de evento (amplificación, iluminación y locución), 27 buzos de franela y algodón.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Gala Folklórica 2015**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Sandra del Carmen López López**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en

Presidente (a) de la institución **Ballet Folklórico Nuestras Raíces**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

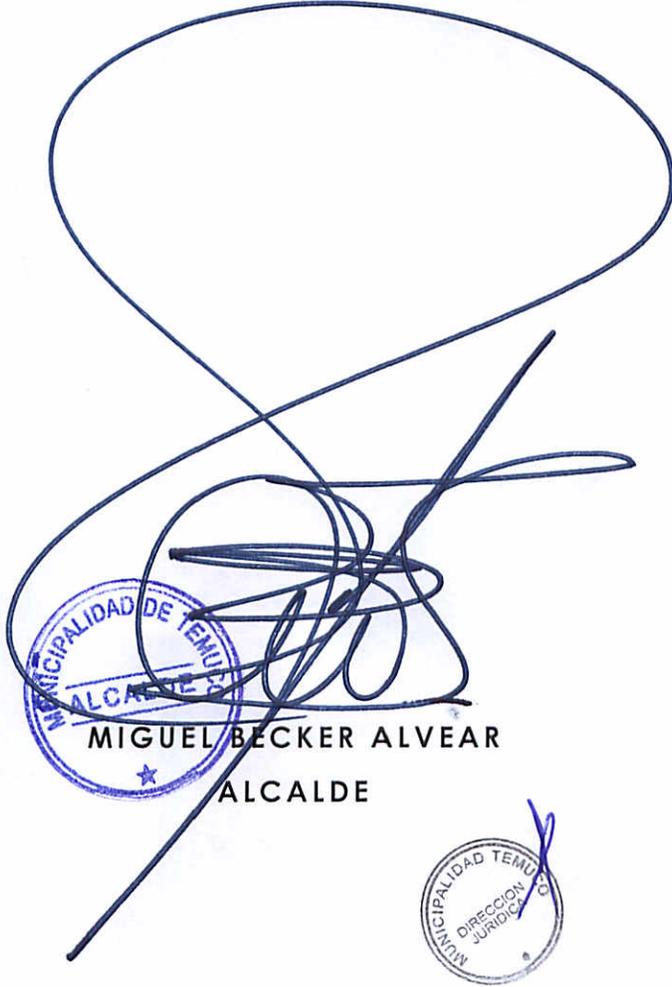
SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Sandra del Carmen López López**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3756** de fecha **24 de enero de 2008** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SANDRA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Social y Cultural Congregación Reino de Dios**, representada por su presidente doña **Carolina Romaneth Abarzúa Gajardo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$0	\$195.400.-	\$ 1.301.600.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**AcercArte**". Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 Multipar 24x8x30, 1 power 1000+1000w, 1 power 300+300w, 2 subbajos, 2 Roller 200x80 cm., 100 afiches papel couche y 1000 flyers.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**AcercArte**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Carolina Romaneth Abarzúa Gajardo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Agrupación Social y Cultural Congregación Reino de Dios**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Carolina Romaneth Abarzúa Gajardo**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5021** de fecha **17 de mayo de 2012** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CAROLINA ROMANETH ABARZÚA GAJARDO
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Cultural Humo de Temu**, representada por su presidente don **Sebastián Moncada Peñailillo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.457.000.-	\$0	\$340.000	\$ 957.000.-	\$160.000.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Producción Musical Compilado de Bandas Agrupación Cultural Humo de Temu"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 120 hrs. Producción musical 8 bandas (grabación, mezcla y master), 200 copias de CD, Periodista que confeccionara y ejecutara Plan comunicacional (Difusión y Promoción)(Contrato Honorarios por 40 Hrs),Material de difusión del Evento(Afiches, flyer, Pendon), arriendo de sonido, servicio de traslado(Flete) y comida (Colaciones para 15 pers.).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Producción Musical Compilado de Bandas Agrupación Cultural Humo de Temu"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Sebastián Moncada Peñailillo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Las** _____ Presidente (a) de la institución **Agrupación Cultural Humo de Temu**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

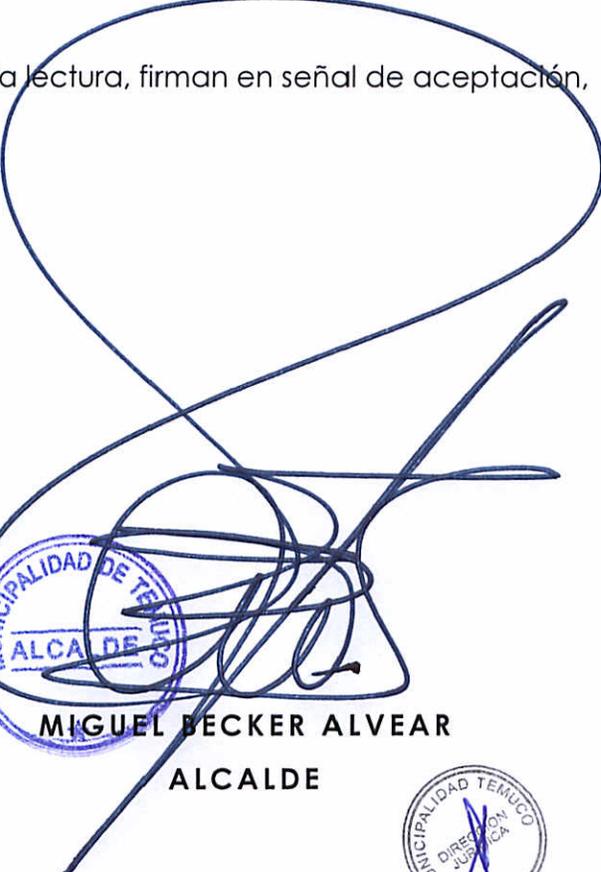
SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Sebastián Moncada Peñailillo**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5750** de fecha **13 de agosto de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SEBASTIAN MONCADA PEÑAILILLO
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Folclórica Itamalal**, representada por su presidenta doña **Elsita Verónica Barrera Adriazola**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$200.000.-	\$0.-	\$ 1.300.000.-	\$0.-



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Folclórica Itamalal**, representada por su presidenta doña **Elsita Verónica Barrera Adriazola**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$200.000.-	\$0.-	\$ 1.300.000.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Huellas de Itamalal"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 Contratación servicio Dirección Musical y ensayos para grabación por 2 meses (Contrato Honorario), 1 servicio de estudios de grabación (mezcla, masterización y edición de 15 temas), 300 multicopiado de cd's (grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas), 300 caratulas cd's 4/4 (12x24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs.), 1 diseño de caratulas y serigrafía para disco.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Huellas de Itamalal"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Elsita Verónica Barrera Adriazola**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Agrupación Folclórica Itamalal**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

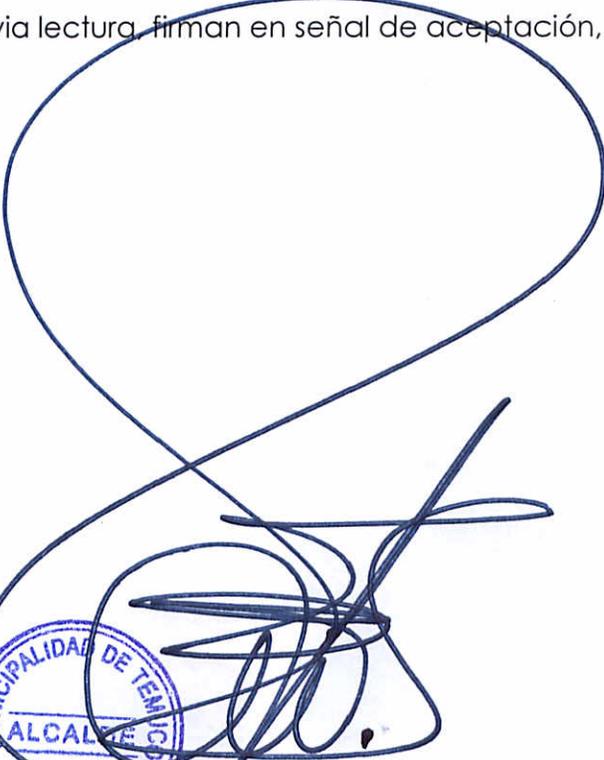
SSEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Elsita Verónica Barrera Adriazola**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5719** de fecha **08 de julio de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ELSITA VERÓNICA BARRERA ADRIAZOLA
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Asociación Indígena Inche Tañi Peuma Portal San Francisco**, representada por su presidente don **Marco Hernán Carrasco Quinchavil**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$384.000.-	\$61.000.-	\$ 1.055.000.-	\$0



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto “ **Taller de Hilado y Tejido DULLIN KUWU** ”. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 olla de fierro con tapa de 20 lts., 1 escarmenadora manual, 1 rueca eléctrica, 2 rueca artesanal, 15 kg. Vellón lana natural, 30 frascos anilina de 100 gr., 6 pares de palillos Nº 10, 4 pares palillos calcetines, 1 crochet Nº 10, 2 pendón de 160 x 80 cm., 30 afiches de 33 x 22 cm. y 1 monitora que realizará talleres de hilado, escarmenado, tejido y telar (contrato honorario por 13 clases)
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto “ **Taller de Hilado y Tejido DULLIN KUWU** ”. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley Nº 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al Nº 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Marco Hernán Carrasco Quinchavil**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Asociación Indígena Inche Tañi Peuma Portal San Francisco**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Marco Hernán Carrasco Quinchavil**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **698** de fecha **18 de diciembre de 2013** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARCO HERNAN CARRASCO QUINCHAVIL
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Grupo de Acción Social y Cultural Belén**, representada por su presidenta doña **María Ruth Alarcón Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.269.800	\$0	\$0	\$ 1.269.800.-	\$0



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Implementación Conjunto Musical Belén**". Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 Guitarra eléctrica, 1 bajo de 5 cuerdas, 1 teclado casio CTK 6200, 1 saxo soprano, 3 pedestal de micrófono, 1 set de 3 micrófonos wharfadale, 3 cable micrófono de 10 mts., 1 flauta travesa.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Implementación Conjunto Musical Belén**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **María Ruth Alarcón Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en

Presidente (a) de la institución **Grupo de Acción Social y Cultural Belén**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

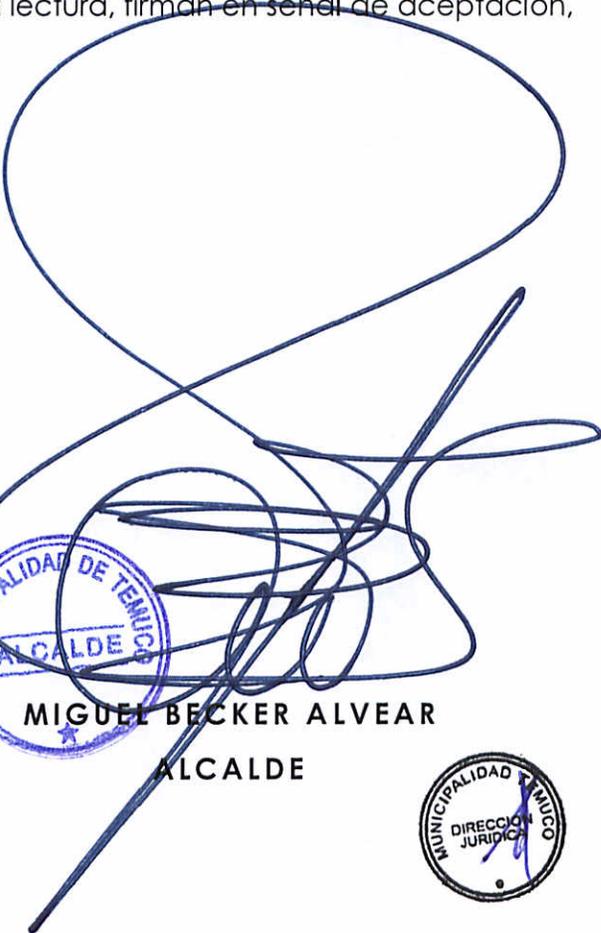
SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **María Ruth Alarcón Alarcón**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4591** de fecha **04 de enero del 2011** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARÍA RUTH ALARCÓN ALARCÓN
PRESIDENTE



JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Asociación de Funcionarios de Ferrocarriles en Retiro Zona Sur**, representada por su presidente don **Sergio Sepúlveda Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.474.410.-	\$0	\$0.-	\$ 1.474.410.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Folclor y Gimnasia Sobre Rieles"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 18 vestidos folclor para dama, 18 falsos competencia para dama, 03 trajes huaso para varón.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Folclor y Gimnasia Sobre Rieles"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Sergio Sepúlveda Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Asociación de Funcionarios de Ferrocarriles en retiro Zona Sur**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Sergio Sepúlveda Flores**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **10402** de fecha **31 de enero de 2013** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SERGIO SEPULVEDA FLORES
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Conjunto Folklorico Maizal de Temuco**, representada por su presidente don **Juan Carlos Bravo Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.500.000.-	\$200.000.-	\$0.-	\$ 1.300.000.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Póngale Cuecas con Maizal"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 Contratación servicio Dirección Musical y ensayos para grabación por 2 meses (Contrato Honorario), 1 servicio de estudios de grabación (mezcla, masterización y edición de 15 temas), 300 multicopiado de cd's (grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas), 300 caratulas cd's 4/4 (12x24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs.), 1 diseño de caratulas y serigrafía para disco.
 - b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Póngale Cuecas con Maizal"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
 - c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.
- Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Juan Carlos Bravo Salazar**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Conjunto Folklórico Maizal de Temuco**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

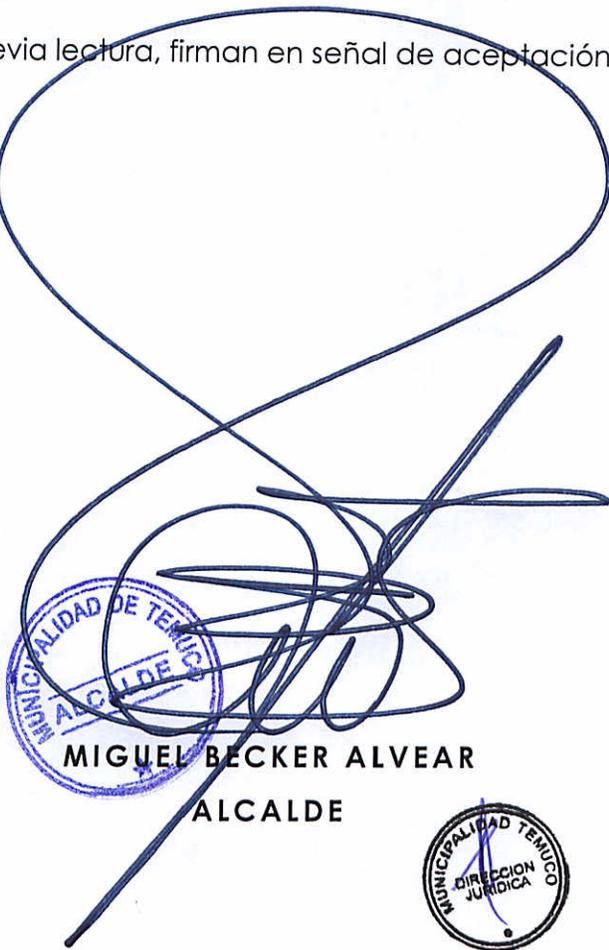
SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Juan Carlos Bravo Salazar**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5876** de fecha **12 de diciembre de 2014** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN CARLOS BRAVO SALAZAR
PRESIDENTE



JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil y Sala Cuna Vista Verde**, representada por su presidenta doña **Edith Alarcón Poblete**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.498.300.-	\$917.000	\$0	\$ 581.300.-	\$0



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Danza Expresión y Cultura"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 Profesor de Educación Física con experiencia en danza (Contrato Honorario por 66 Hrs.), 1 minicomponente, 20 mts. Tela biostrech estampada, 60 mts. Tela biostrech liso, 20 mts. Cinta tricolor, 10 mts. Cinta raso azul, 24 unid. Hilos de cocer, 1 kulxun grande, 5 kulxun pequeño, 7 trompes, 1 xuxuka, 5 xuxuka mediana, 8 pifilka, 2 kaskawilla, 8 zampoñas chicas, 5 colchonetas covertec, Modista que confeccionara 26 trajes(Contrato Honorarios).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Danza Expresión y Cultura"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Edith Alarcón Poblete**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil y Sala Cuna Vista Verde**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Edith Alarcón Poblete**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5080** de fecha **29 de junio del 2012** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EDITH ALARCÓN POBLETE
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc



CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Cultural Inchi - Ini - Mapu**, representada por su presidente don **Ricardo Palominos Fracziñet**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.434.298.-	\$30.000.-	\$0.-	\$ 1.404.298.-	\$0.-



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Integrando con la Música"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 1 sintetizador roland, 1 compac congas, 1 microfono shure y pedestal y 1 audiovisualista que realizará registro de sesiones (Contrato Honorarios).
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Integrando con la Música"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Ricardo Palominos Fraczinet**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ Presidente (a) de la institución **Agrupación Cultural Inchi – Ini - Mapu**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

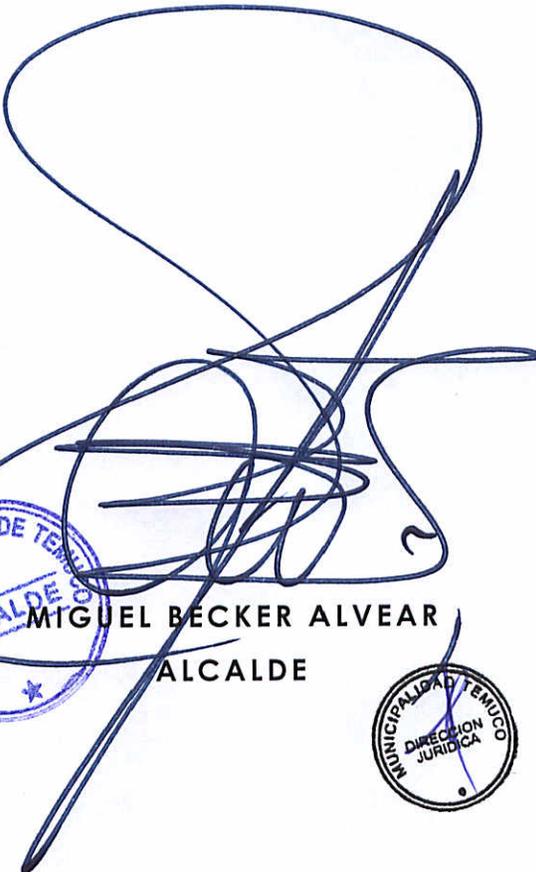
SEXO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Ricardo Palominos Fraczinet**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 2758 de fecha **22 de abril de 2004** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RICARDO PALOMINOS FRACZINET
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc




CONVENIO III CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2015

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Club Adulto Mayor Eben - Ezer Paredes**, representada por su presidente don **Héctor Edgardo Bastías Bascuñán**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Tercer Concurso de Proyectos FOMDEC 2015.-.

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Tercer Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$35.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$1.500.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$1.466.100.-	\$0	\$0	\$ 1.466.100.-	\$0



TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Pa' Bailar Bien Cacharpiao"**. Se entenderá por esta, el siguiente detalle: 9 chaquetas de huaso casimir, 9 pantalones de huaso casimir, 9 sombreros de huaso, 9 mantas de huaso, 9 chasquillas de huaso, 18 vestidos de huasa (china).
 - b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Pa' Bailar Bien Cacharpiao"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
 - c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.
- Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.
- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Héctor Edgardo Bastías Bascuñan**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Los Presidente** (a) de la institución **Club Adulto Mayor Eben – Ezer Paredes**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

SEXO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y hasta el 05 de noviembre de 2015 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

NOVENO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Héctor Edgardo Bastías Bascuñan**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4845** de fecha **25 de octubre de 2011** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



HÉCTOR EDGARDO BASTÍAS BASCUÑAN
PRESIDENTE

JCFI/MSR/afc